



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°106-2019-MDSC

Santiago de Cao, 26 de marzo del 2019

VISTO:

El Informe N°080-2019/GI/MDSC, de fecha 11 de marzo del 2019; Informe N°0169-2019-UL/MDSC, de fecha 19 de marzo del 2019; el Expediente Administrativo N°001935, de fecha 21 de marzo del 2019, el mismo que contiene el Informe N°019-2019-MDSC/GM, de fecha 21 de marzo del 2019; Informe N°0119-2019-JAJ-MAAM/MDSC, de fecha 25 de marzo del 2019; proveído de alcaldía de fecha 26 de marzo del 2019; y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades o Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Así mismo señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción del Ordenamiento Jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°034-2019-MDSC, de fecha 29 de enero de 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao, para el Año Fiscal 2019;

Que, mediante Informe N°080-2019/GI/MDSC, de fecha 11 de marzo del 2019, emitido por el Ing. Estuardo Rafael Pajares Bazán, (e) Gerencia de Infraestructura, solicita la inclusión en el Presupuesto Anual de Contrataciones (PAC) el Proyecto Obra: "Mejoramiento y Ampliación de Pistas y Veredas del sector 1 de Chiquitoy, Distrito de Santiago de Cao – Ascope – La Libertad", con Código SNIP 188172; proyecto aprobado mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura N°002-2019-MDSC, donde se ordena la ejecución de la obra con un plazo de ejecución de 60 días calendario, con un presupuesto total de S/ 322,185.88 soles;

Que, mediante Informe N°0169-2019-UL/MDSC, de fecha 19 de marzo del 2019, la Tec. Cont. María Genoveba Minchola Tapia, Jefe de la Unidad de Logística, remite al despacho del Gerente Municipal para solicitando alcance la Modificación del Plan Anual de Contrataciones, mediante acto resolutorio para su inclusión en el Portal SEACE del proyecto de Ejecución de Obra "Mejoramiento y Ampliación de Pistas y Veredas del sector 1 de Chiquitoy, Distrito de Santiago de Cao – Ascope – La Libertad";

Que, el Expediente Administrativo N°001935, de fecha 21 de marzo del 2019, el mismo que contiene el Informe N°019-2019-MDSC/GM, de fecha 21 de marzo del 2019, emitido por el Econ. Roger Eduardo Ganoza Florián, Gerente Municipal, eleva la documentación de la referencia para que su despacho emita el acto resolutorio correspondiente;

Que, mediante Informe N°0119-2019-JAJ-MAAM/MDSC, de fecha 25 de marzo del 2019, emitido por el Abog. Marco Antonio Aguirre Morillos, Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, emite opinión legal manifestando que es procedente legalmente la Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC), mediante acto resolutorio para su inclusión en el SEACE de la obra "Mejoramiento y Ampliación de Pistas y Veredas del sector 1 de Chiquitoy, Distrito de Santiago de Cao – Ascope – La Libertad";

Que, conforme el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°350-2015-EF, modificado por Decreto N°056-2017-EF, señala que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura;

Que, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE;

Que, la Entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y cuando lo tuviera, en su portal de Internet. Dicha publicaciones debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°106-2019-MDSC

Pág. 02

Que, es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, mediante proveído de alcaldía de fecha de fecha 26 de marzo del 2019, el Señor Alex Genaro Vásquez Reyes, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao, ordena formular la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Estando a lo expuesto, con las facultades conferidas en la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la **INCLUSIÓN** de un Proyecto en el Plan Anual de Contrataciones 2019 de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao, según el siguiente detalle:

N°	TIPO DE PROCESO	OBJETO	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	VALOR REFERENCIAL
1	SA	OBRA	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DEL SECTOR 1 DE CHIQUITOY, DISTRITO DE SANTIAGO DE CAO – ASCOPE – LA LIBERTAD"	CONTRATA	S/ 322,185.88

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Logística la publicaciones de la presente resolución en el Sistema electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en el plazo que señala la ley.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente a los interesados y a las diferentes áreas, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVASE

Distribución:
Gerencia Municipal
Gerencia de Infraestructura
Logística
Asesoría Jurídica
Interesados
Archivo
AGVR/rkse

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTIAGO DE CAO

Alex Genaro Vásquez Reyes
ALCALDE

